



Canelones, 6 de mayo de 2013.

VISTO: la nota presentada por los Señores Ediles Gustavo Meijides y Carlos González relacionada con aportes para mejorar el tránsito y la seguridad vial, la propuesta son plazas viales.

RESULTANDO: I) que basados en estadísticas, más del 95% de los siniestros son por causa humana: desatención, irresponsabilidad, consumo de drogas, no respetar las señales de tránsito, etc.;

II) que se necesitan más esfuerzos en tratar de concientizar, educar y prevenir, a de fin lograr que el porcentaje de siniestros siga descendiendo, por esa razón se está trabajando con UNASEV en programas que, con pocos recursos, sean insertados en la sociedad;

III) que se aspira a instalar mas unidades locales de seguridad vial trabajando en conjunto con la Intendencia, Municipios y la sociedad en su conjunto;

IV) que se hace necesario trabajar con los niños porque absorben las enseñanzas y a su vez concientizan a los mayores, por lo tanto, es importante implantar como materia Seguridad Vial desde los primeros años lectivos.

CONSIDERANDO: I) que se transformarían algunos lugares públicos en mini ciudades viales, plazas ya instaladas tendrían cartelería de tránsito y debajo de cada señal una reseña indicando su significado, pintar cebras, colocar semáforos, etc. Para tener una acción de enseñanza en ese lugar, que todos sean participes y vayan asimilando esa educación para manejarse en el tránsito día a día;

II) que a esos efectos este Cuerpo estima pertinente remitir la presente inquietud a la Dirección General de Gobiernos Locales y Dirección General de Tránsito para que realicen un estudio de factibilidad.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1 Remítase a la Intendencia de Canelones los presentes obrados relacionados con creación de plazas viales en el departamento para que a través de las Direcciones Generales de Gobiernos Locales y de Tránsito se realice un estudio de factibilidad, de acuerdo con lo establecido en el proemio de la presente resolución.

2 Registrese.

Carp: 2818/13 Ent: 6760/13

Secretario General

ADRIANA ODAZZIO

Presidenta